



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2026-00101745- -UNC-ME#FCC

VISTO:

El expediente EX-2026-00101745- -UNC-ME#FCC, por el cual la Profesora María Eugenia Lunad Rocha, solicita la aprobación de la adscripción realizada por la Lic. Ana María Velozo, DNI 22.086.911, en la asignatura "Introducción a la lectura y escritura académica y profesional" de la Tecnicatura Universitaria en Periodismo Deportivo de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Córdoba (RD 693/2024).

Y CONSIDERANDO:

Que por RHCD N° 60/2020, se aprobó el Reglamento de Adscripción para la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Que la Lic. Ana María Velozo, DNI 22086.911, ha sido admitida como adscripta en la asignatura Introducción a la lectura y escritura académica y profesional, por RD-2023-984-E-UNC-DEC#FCC.

Que la docente Lic. María Eugenia Lunad Rocha ha informado que la adscripta ha aprobado su trabajo final de adscripción, cumpliendo con todas las exigencias establecidas en la reglamentación vigente;

Que en orden #4 se incorpora el Certificado de aprobación del SEMINARIO TALLER "Tutorías y enseñanzas inclusivas: acompañar la lectura, la escritura y la oralidad en la formación de grado" en cumplimiento del artículo 23 inc C, del Reglamento de Adscriptos.

Que es necesario expedir la constancia pertinente de aprobación de la adscripción realizada por la Lic. Velozo, Ana María;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Dar por aprobada la adscripción realizada por la Lic. Ana María Velozo, DNI 22.086.911, en la asignatura "Introducción a la lectura y escritura académica y profesional" de la Tecnicatura Universitaria en Periodismo Deportivo, durante los Ciclos Lectivos 2024 y 2025, por el período comprendido desde el 29 de febrero de 2024 y hasta el 28 de febrero de 2026.

ARTÍCULO 2º: El desempeño de la adscripta durante el período señalado estuvo a cargo de la Profesora María Eugenia Lunad Rocha, Leg. N° 56.141, en las condiciones de la presente.

ARTÍCULO 3º: Comunicar y notificar. Girar a la Secretaría Académica, a los fines de notificar a las Interesadas y expedir las certificaciones correspondientes. Oportunamente, archivar.